

20 AGO. 2026

SALTA,

Res. H N°

1215-26-

Expte. N° 4232/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Estrategias Didácticas" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación del alumno Ricardo Enrique del Valle VALOR SORAIRE, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la postulante Angelica Lourdes CRUZ presentó impugnación al dictamen de la Comisión Asesora;

QUE mediante Resolución H. N° 0519/26 se solicitó a la Comisión Asesora interviniente la ampliación de su dictamen, en el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el art. 45, inc. a) de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias;

QUE a fs. 248/264 obra la ampliación de dictamen, mediante la cual la Comisión Asesora ratifica el orden de mérito propuesto oportunamente;

QUE remitidas las actuaciones a Asesoría Jurídica, la misma se expide mediante Dictamen N° 23.937, obrante a fs.266, expresando:

"Vienen los presentes obrados a los fines de dar intervención a esta Asesoría respecto de la impugnación al Dictamen del Jurado, interpuesta por la postulante Angélica Lourdes Cruz mediante nota n° 94/26 (fs. 241) y, ampliada mediante nota n° 102/26 (fs. 243).

Allí cuestiona que algunos aspectos de la propuesta de trabajo atribuida a su persona en las páginas 4 y 5 del mencionado Dictamen evaluador, no se condicen con la propuesta que presentó.

Asimismo, advierte que parte de la descripción de esa propuesta, se repite textualmente en las páginas 10 y 11 de ese Dictamen, lo que dice, refuerza la necesidad de revisar y aclarar la correspondencia entre lo allí expuesto y la propuesta efectivamente presentada.

Posteriormente, mediante nota 102/26, cuestiona que su nombre fue mal consignado a fs. 222 "CRUZ Angélica del Valle", cuando el correcto es "CRUZ, Angélica Lourdes" y aclara que el Plan de Trabajo consignado en el Acta Dictamen no se corresponde con el presentado por ella, sino que pertenece a la postulante Iris Camila Morales.

En ambas presentaciones concluye peticionando se ordene la ampliación del Dictamen.

Consecuencia de ello, a fs. 245, mediante RCD 519/26, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, solicitó ampliación de Dictamen al Jurado, la cual roló incorporada a fs. 248/264.

Conforme lo descripto anteriormente, a la luz del pedido realizado por la impugnante, la Unidad Académica hizo lugar a la petición de la postulante al solicitar la ampliación de Dictamen, de tal manera, en las condiciones actuales, corresponde proceder con la notificación a los postulantes, a la que deberá agregarse copia de la RCD 519/26";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 317/2026, acuerda en todos sus términos con el dictamen de Asesoría Jurídica y considera que el dictamen de la Comisión Asesora interviniente resulta lo suficientemente explícito y fundado, incluyendo la valoración de las distintas instancias del concurso conforme lo establece la normativa vigente;

Res. H N°

11215-264

Expte. N° 4232/2025

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la postulante Angelica Lourdes CRUZ contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al alumno Ricardo Enrique del Valle VALOR SORAIRE, DNI N° 44.105.317, en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Estrategias Didácticas" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los postulantes que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47º de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2º, creado por Res. CS-147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Educación, y contemplado en Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación necesaria para la apertura o actualización de su legajo personal (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

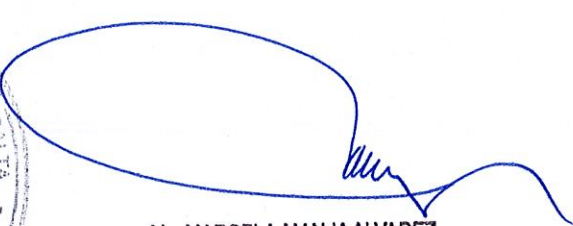
ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización del legajo personal, el docente podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, no reconociéndose prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- HACER SABER al interesado que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado mediante Resolución H N° 1044/08 y 0840/11.

ARTÍCULO 9º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal y OSUNSa. Publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento de Personal.



Lic. MIRYAM MERCEDES PÁEZ CONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa